

4 - 24 - 51.

Ayunt.^o Com.^o de Madrid.

1853 y 54.

Policia Urbana.

D. José Ant.^o Bravo. Ine. edificación C.^o de
Mortalesa n.^o 2.^o

Pasada á la mesa 2.^a en 18.º de Nov.^o

1107096.



1107096.

Como Lt.

Don José Antonio Bravo dueño de la casa suscrita
N.º 16 B de la calle de Hortaleza á V. E. expone: que trata de
Pase á la Co- demolida referida casa para construirla de nueva plan-
tación de Obra ta con cuyo objeto:
Por efectos que
de su lugar

Quinto

Suplica á V. E. se sirva acordar que por el Sr
Arquitecto del Cuartel se le marque la abstracción
que deberá guardarse en la construcción de la nueva
fachada.

Madrid 14 de Noviembre de 1853.

Madrid 19 de Nov. de 1853. José Ant. Bravo

Comisionado de Obra.

Pase al Sr. Fermin de Alcalá del Distrito para
que en unión del Sr. Regidor Vocal de la misma
D. Dámaso Alcalá Galiano del Ayuntamiento y del
reclamante, se sirva disponer se verifique el uso
de las tiras de enredos, informando del resul-
tado por el mencionado Ayuntamiento

A. Alcalá Regidor
Quinto

Señors de la Comisión de Obra: Mandada la abstracción que debe observarse
con arreglo á la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción
de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta

por cuenta de D. Jose Antonio Pardo en la causa de Honor
número 29 mandada de 3 multa

1.º Que la fachada ha de establecerse en línea recta en los 25 $\frac{3}{4}$ pies que ha de tener de longitud alinada por la derecha con la número 31 de moderna construcción y por la izquierda con la número 19 manteniendo por la derecha 2 pies y 6 pulgadas y por la izquierda 3 pies 3 $\frac{1}{2}$ pulgadas que hacen 18 $\frac{3}{8}$ los que a precio de 33 reales importan la cantidad de 2602 reales 30 maravedís, que deberá abonarse a el interés de los fondos municipales.

2.º El interesado presentará a el Excmo Ayuntamiento el plano de fachada firmado por el arquitecto director de la obra para su aprobación si esta conforme con las ordenes vigentes respecto del particular. Y S. S. Sin embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 26 de Nov. de 1853.

José María

Plano de la Fachada de la casa que trata construir de nueva planta P. José Antonio Bravo en el solar de la casa n.º 29 moderno de la calle de Hortaleza.



Escala 8 6 4 2 0

10

20

30

40 p. cada

Madrid 1.º de Diciembre de 1853.

Simón Alatorre

No. 26



Excmo. Sr.

Don José Antonio Bravo - dueño de la casa número 29 de la calle de Montalera a' V. E. espone: que ha tenido el encargo por el Sr. Arquitecto del Cuartel la estimacion que debió guardarse en la construcción de la nueva fachada para la honra de presentar a' V. E. el adjunto diseño de aquello por lo cual:

Petición a' V. E. que previo el informe del Sr. Arquitecto del Cuartel se sirva aprobarle y expedirle el permiso para construir dicha casa.

Madrid 2 de Diciembre de 1853.

Madrid 2 de Diciembre de 1853

José Ant.° Brava

Comision de obras.

Por lo que el plano que se acompaña a informe del Transito Municipal del distrito.

El Alcalde Concejido

Quinto

Senores de la Comision de obras: Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. José Antonio Bravo en la calle de Montalera n.º 29

manzana 303, formada por D. Amion Abalo, profesor de
arquitectura por la Academia Nacional de S. Fernando, lo cual
arrugado a los principios del arte y de buena construcción, de
cuyo sin embargo haer presente a N. E. L. que su altura crede
en 4 pies y $\frac{1}{2}$ de la anchura de 18 y que la de la planta baja debe
ser de 18 codos formados por el centro de aquella, debiendo obser-
vase en su construcción las reglas siguientes.

1.^a Que los muros sean de construcción sobre terreno firme con fundamento
sólido y mureta de cal y arena de espesor de 2 pies de espesor hasta $\frac{1}{2}$ pie
sobre bajo que el ancho de la Calle, en donde retallándose $\frac{1}{2}$ pie de cada
lado se levantará el fondo general de canchales de tres pies de alto por lo
menos y otros tres de grueso, sembrando los balcones de maderas en el
punto mas elevado de la Calle y continuando estas a nivel hasta el
extremo puesto.

2.^a Que sobre el referido fondo y con su espesor seguirá la fachada
de fábrica de ladrillo y mureta de cal y arena hasta la altura
del piso principal y de la misma fábrica los demás pisos con inclusión
de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entablados y
sombreados de maderas, retallándose por la parte interior y proporcio-
nalmente en cada uno, a fin de que resulte a la altura del alero
del alero de 2 $\frac{1}{2}$ pies de espesor, el cual podrá equitarse a gusto
del arquitecto director, formando una cornisa de piedra de fábrica
entablada o de materia desmenuada sin muros de un modo
regular, colocando o formando sobre el mismo una canal gene-
ral de plomo para reunir las aguas y dirigir las a la Calle
por medio de bajadas de plomo embocadas en los muros de fachada
o en la parte exterior de ella en los nichos que forman los
pavellones sin muros de su suelo y procurando contribuyan
al ornato y decoracion de Madrid, debiendo desaguar

por medio de una atargua a la alcantarilla general
3^a En el vano de los balcones del piso principal no meda de 12 pies ni de uno los
del 2.^o y 3.^o dados de a uno y otros 3 y 2 de altura y al intervalo de los balcones
no se darán, quedando retiradas las parillas en el grueso de la pared un pie y
mas de otro separadas de la línea de los huecos.

4.^a En los puentes no habrá pinturas ni gualdras que sobresalgan del filo de la
fachada para no entorpecer el tránsito público.

5.^a Las puertas serán de lomas de piedra herroquena de medio pie de espesor
y tres de salida, rematadas bajo la canchale que correspondiera con
mortero de cal y sus que puedan abrirse libremente orientadas a los
Abanos, debiendo estar colocadas entre las mochetas de las puertas o a plomo
de los huecos.

6.^a En las Casas que haya alcantarilla y cañería para el alumbrado de Gas
deberán los interesados antes de dar principio al cumplimiento de obra
para el abastecimiento de las aguas, dar aviso a la D^{ca} de aquel
para que tome las precauciones convenientes.

7.^a Se reforzará la fachada visitando sus buen orden de construcción, prin-
cipalmente al filo de un color claro las puertas.

8.^a Cuando el Excmo. Señor Alcalde Corregidor encargado de la policía,
buen aspecto de los edificios y de su regularidad, podrá cuando crea oportuno
disponer se reconozcan e informe acerca de su estado y construc-
ción, estando obligado además los dueños a dar aviso recabado el
título de escritura, sustrayendo el piso principal, cuando la fachada
se halla coronada con el alero y por último después de totalmente con-
cluida la obra, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de
abandonar.

9.^a En la construcción de andamios de la fachada se hará que las almas
sean de remos colocadas en medio de los huecos a excepción de
las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros

para que no resulten inconvenientes en la fabrica, siendo los puer-
 tos de maderos de a' 6 y los tablones de buena calidad sin uniones sal-
 tadoras, poniendo sin uniones menores en el ancho de cada arboladura
 cuidando el arquitecto no se carguen demasiado con los materiales; y
 para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocaran ma-
 deros de a' 8 y de a' 10 entre las almas que sirven de arboluchos o' barran-
 dillas, elevandolos de los tablones unos 4 pies, guardando esta precaucion
 mas particularmente en el sitio donde se establezca el pavimento que se
 ejecutara con toda solidez, procurando el citado profesor que los anda-
 mios interiores se ejecuten segun arte para evitar desgracia.

Madrid 8 de Diciembre de 1853.

M. de S. S. S. S. S.

S. M. O. S.

La Comision de Obras esta conforme con el deta-
 lle de abisecacion y demas reglas que el Arquitecto mu-
 nicipal ha consignado en este expediente p^a la constru-
 cion de nueva planta de la casa que se trata; y lo
 tiene presente a' V. B. p^a su aprobacion o' lo que estime
 p^a mas oportuno; Madrid 14 de Dic. 1853

Blasquez y Nieto

Cara Floren

Villalobos

Argente

Gassani

Madrid 15 de Dic. 1853.

En Ayuntamiento de la Comision.

Con la Comision.

Excmo. Sr. A. B.

Visto el expediente instruido a instancia de Don José Antonio Bravo pidiendo permiso para edificar de nueva planta la Casa Calle de Hortelera de esta Corte, señalada con el número 29, las Reinas (q. D. g.) se ha dignado aprobarle y mandar que por esa Alcaldía Corregimiento se expida al interesado la oportuna licencia a calidad de que además de las generales de buena construcción se sujete a las condiciones siguientes. 1^a Que observe con total puntualidad la alineación que le ha sido señalada. 2^a Que la altura total de la finca no exceda de diez y ocho metros o sean sesenta y cuatro pies y siete pulgadas y por último que con arreglo al proyecto presentado pueda construir piso bajo, entresuelo, principal, segundo y tercero siempre que el bajo tenga lo menos trece pies de altura sin el techo y diez los demás pisos, contados de igual ma

Administración
de Reg. de 170

N.º 17/89

Se ve respectante y
cuenta

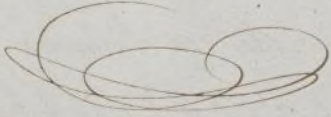
Se expidió la licencia
a 4 de Mayo de 1880.

nera. De Real orden comunicada
por el Sr. Ministro de la Gobernacion
y con Deseolucion Del expediente
lo Digo á V. E. para los efectos cor-
respondientes. Dios guarde á V. E.
muchos años Madrid 16 del

Febrero De 1854

U. Subsecretario interino

Marimon Miramón


Sr. Alcalde Corregidor De Madrid
Ayuntamiento de Madrid